



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No. Q.IMV.09. 3201

SANTIAGO M. NOBOA CAVIEDES
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía STANFORD TRUST COMPANY ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. a través de su representante legal, Econ Dayana Hernández Villalobos, Gerente General, presenta tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2009 para el cambio de nombre de STANFORD TRUST COMPANY ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., por el de FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y la reforma del estatuto;

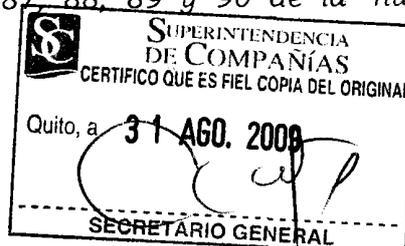
QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.09. 091.151 de 03 de agosto de 2009, han emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.2009.003 de 1 de abril de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de nombre de la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. por el de FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos referidos en la escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. por el de FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva





Superintendencia
de Compañías

codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria (en lo atinente al cambio de nombre referido), y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Sexto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a través de su representante legal.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Dirección de Autorización Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

05 AGO 2009

SANTILAGO M. NOBOA CAVIEDES
COMPAÑIA

AUTORIZACION Y REGISTRO
DEL MERCADO DE VALORES

PCH/NS/CE/PB

En la ciudad de Quito, a las días del mes de del 2009, a las horas notifique con la entrega del presente documento al señor en su calidad de de la compañía
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

20Nº -

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2856
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto del 1978,
publicado en el Registro Oficial N° 10 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 3 SEP 2008

Raúl Cordero
Dr. Raúl Cordero
REGISTRADOR GENERAL DEL CANTÓN QUITO

